

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 031-2025-OCI/5332-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA-HUARAZ-ÁNCASH**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIÁN, DISTRITO DE
CHIQUIÁN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION
ANCASH” CON CUI N° 2194933**

**HITO DE CONTROL N° 6 – INICIO DE LA EJECUCIÓN DE
LA OBRA PRINCIPAL**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 01 AL 09 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 14 DE JULIO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 031-2025-OCI/5332-SCC

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIQIÁN, DISTRITO DE CHIQIÁN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ÁNCASH”
CON CUI N° 2194933**

HITO DE CONTROL N° 6 – INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. Ejecución de la obra no se realizaría con la participación del plantel profesional mínimo exigido en las bases integradas y expediente técnico aprobado, lo cual podría afectar la calidad de obra.	
2. Algunos defectos en las partidas ejecutadas afectarían el adecuado uso y funcionalidad de los ambientes del plan de contingencia.	
3. Deficiencias del expediente técnico ejecutado impiden el adecuado uso y funcionalidad de algunos ambientes del plan de contingencia lo cual generaría problemas a la funcionalidad del proyecto.	
4. Demora en la revisión y aprobación de la modificación del expediente técnico de la obra principal podría impedir la culminación oportuna de la misma y alcance de la finalidad pública.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	30
IX. CONCLUSION.....	31
X. RECOMENDACIONES.....	31

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 031-2025-OCI5332-SCC

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIQIÁN, DISTRITO DE CHIQIÁN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ÁNCASH”
CON CUI N° 2194933**

HITO DE CONTROL N° 6 – INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante oficio n.° 868-2025-GRA-OCI de 30 de junio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5332-2025-020, en cumplimiento de lo establecido en la Ley n.° 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente” y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash”, se ejecuta conforme a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el inicio de la ejecución de la obra principal del proyecto “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash”, se desarrolla conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 6 – Inicio de la ejecución de la obra principal del proyecto “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, región Ancash” con CUI N° 2194933, en adelante “Obra”, la cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Áncash, en adelante “Entidad”, y que ha sido ejecutado del 01 al 07 de julio de 2025, en las instalaciones del Gobierno Regional de Áncash sito en Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 11 de diciembre de 2014, el Comité Especial de la Entidad otorgó la buena pro del proceso de selección Régimen Especial (Ley n.° 29230) n.° 001-2014-GRA/CE para el financiamiento y ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, región Ancash” con CUI N° 2194933, a la Compañía



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

Minera Antamina S.A.¹, exigiendo como mínimo, de acuerdo a las bases integradas del proceso de selección al plantel profesional siguiente:

CUADRO N° 1
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-GRA/CE - EMPRESA PRIVADA

Personal profesional mínimo	
Profesión	Cargo
Ingeniero Civil	Residente de Obras
Ingeniero Civil	Asistente de Residente
Ingeniero Civil o Arquitecto	Especialista en Estructuras
Ingeniero Civil	Especialista en Mecánica de Suelos
Ingeniero Electromecánico	Especialista en Equipamiento Médico
Ingeniero Ambiental	Especialista en Estudios de Impacto Ambiental

Fuente: Bases Integradas.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo cual, mediante Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014, la Entidad viabilizó el financiamiento y ejecución de la Obra con la Compañía Minera Antamina S.A. por un monto ascendente a S/ 9 388 799,00 (Nueve Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, mediante la modalidad de ejecución de obras por impuestos.

Posteriormente, a través de las Adendas n.° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se modificó el Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014, suscrito entre la Entidad y la Compañía Minera Antamina S.A., siendo estas modificaciones las siguientes:

CUADRO N° 2
ADENDAS AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMPAÑÍA MINERA ANTIMINA S.A Y LA ENTIDAD

Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014	
Adenda	Modificación
Adenda n.° 1 de 23 de junio de 2020	La Entidad y la Compañía Minera Antamina S.A. acordaron establecer la suspensión del plazo de ejecución del proyecto por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la suscripción de la adenda n.° 1, para que la Entidad elabore y viabilice el estudio de Pre Inversión de la obra actualizado al marco de la normativa del sector de Salud vigente y las disposiciones del Invierte.pe, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales, ni costos, ni la aplicación de penalidades.
Adenda n.° 2 de 28 de octubre de 2021	La Entidad y la Compañía Minera Antamina S.A. acordaron: (i) prorrogar la suspensión del plazo de ejecución pactada en la adenda n.° 1, por un periodo de doscientos cuarenta y dos (242) días calendario, contados del 21 de diciembre de 2020 hasta el 19 de agosto de 2021, (ii) reiniciar la vigencia del Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014, a partir del 20 de agosto de 2021, y (iii) actualizar Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014, en atención a la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, mediante la cual se aprueba el nuevo Formato de Convenio de Inversión (Anexo n.° 21).
Adenda n.° 3 de 11 de noviembre de 2021	La Entidad y la Compañía Minera Antamina S.A. acordaron: (i) modificar los plazos y condiciones para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra actualizando al plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, (ii) modificar el monto total de inversión actualizándose a S/ 41 739 367,67 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Siete con 67/100 Soles) incluido el 18% de Impuesto General a las Ventas, y (iii) actualizar el Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014, en

¹ Con RUC N° 20330262428, debidamente representado Ricardo Federico Morel Bosio identificado con DNI N° 08212280



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014																			
Adenda	Modificación																		
	atención a la Resolución Directoral n.° 001-2018-EF/68.02, mediante la cual se aprueba el nuevo Formato de Convenio de Inversión (Anexo n.° 21), reformulando todas las cláusulas a excepción de la Cláusula Primera.																		
Adenda n.° 4 de 1 de setiembre de 2023	La Entidad y la Compañía Minera Antamina S.A. acordaron modificar el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014, referido al monto total de Inversión suprimiendo la siguiente Nota "(*) El porcentaje de utilidad y los gastos generales de la obra no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014".																		
Adenda n.° 5 de 11 de diciembre de 2023	La Entidad y la Compañía Minera Antamina S.A. acordaron modificar los numerales 5.1 y 5.2 de la Cláusula Quinta y el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta, e incluir el numeral 15.2.6 a la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014, en lo que se refiere al monto total de Inversión por S/ 78 852 218,22 (Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho con 22/100 Soles) incluido el 18% de Impuesto General a las Ventas, Plazo de Ejecución de 750 días calendario y Garantías de Fiel Cumplimiento, respectivamente.																		
Adenda n.° 6 de 20 de agosto de 2024	La Entidad y la Compañía Minera Antamina S.A. acordaron modificar el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014, estableciendo que el ejecutor de la obra, sea la empresa Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú, asimismo; acordaron modificar el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014, referido al plazo de la ejecución del convenio, estableciendo 780 días calendarios de acuerdo al detalle siguiente: <table><tr><th>OBLIGACIONES</th><th>RESPONSABLE</th><th>DÍAS CALENDARIO</th></tr><tr><td>Elaboración del Expediente Técnico</td><td>Empresa Privada</td><td>120</td></tr><tr><td>Ejecución de Obra (**)</td><td>Empresa Privada</td><td>570</td></tr><tr><td>Recepción de la Obra</td><td>Empresa Privada</td><td>30</td></tr><tr><td>Liquidación de la Obra (***)</td><td>Empresa Privada Entidad Pública</td><td>60</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>780</td></tr></table>	OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO	Elaboración del Expediente Técnico	Empresa Privada	120	Ejecución de Obra (**)	Empresa Privada	570	Recepción de la Obra	Empresa Privada	30	Liquidación de la Obra (***)	Empresa Privada Entidad Pública	60	TOTAL		780
OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO																	
Elaboración del Expediente Técnico	Empresa Privada	120																	
Ejecución de Obra (**)	Empresa Privada	570																	
Recepción de la Obra	Empresa Privada	30																	
Liquidación de la Obra (***)	Empresa Privada Entidad Pública	60																	
TOTAL		780																	
Adenda n.° 7 de 9 de mayo de 2025	La Entidad y la Compañía Minera Antamina S.A. acordaron modificar la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014, estableciendo que la Entidad Pública podrá recepcionar parcialmente el Plan de Contingencia y otras secciones terminadas, las cuales se pueden realizar durante la ejecución de la obra, previa conformidad de la Entidad Privada Supervisora y lo referido a la misma en el Reglamento de la Lev n.° 29230.																		

Fuente: Adenda n.° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 al Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014.

Elaborado por: Comisión de Control.

De este modo, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0140-2023-GRA/GRI de 26 de setiembre de 2023, el gerente regional de Infraestructura de la Entidad resolvió aprobar el expediente técnico de la Obra con un valor referencial de S/ 84 219 629,00 (Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100 soles) en la modalidad de ejecución de Obras por Impuesto.

Luego, mediante Carta n.° 2693-2023-OXI recepcionada por la Entidad el 6 de diciembre de 2023, la Compañía Minera Antamina S.A solicitó el cambio del ejecutor del proyecto, JJC Contratistas Generales S.A por la empresa Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú en adelante "OHLA", resultando aceptado el cambio por la Entidad mediante oficio n.° 19-2024-GRA/GRI de 18 de enero de 2024.

Por otro lado, el 8 de julio de 2024, el Comité Especial adjudicó la buena pro del proceso de selección n.° 001-2023-GRA-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación de la

Entidad Privada Supervisora de la Obra al Consorcio Supervisor Chiquián², exigiendo como mínimo de acuerdo a las bases integradas al personal profesional siguiente:

CUADRO N° 3
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2023-GRA-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA – ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Personal profesional mínimo	
Profesión	Cargo
Ingeniero Civil o Arquitecto	Jefe de Supervisión
Arquitecto	Especialista en Arquitectura
Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras
Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Sanitario y/o Ing. Especialista en Mecánica de Fluidos y/o Ing. Especialista de Hidráulica.	Especialista en Especialista en Instalaciones Sanitarias
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico.	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas
Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas e Informática o Ingeniero de Comunicaciones y/o Telecomunicaciones	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones
Ingeniero Ambiental o Industrial o Sanitario	Especialista en Seguridad Salud en el Trabajo
Ingeniero Ambiental	Especialista en Impacto Ambiental
Ingeniero Civil o Arquitecto	Especialista en Costo, Metrados y Valorizaciones
Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Medico	Especialista en Equipamiento Medico

Fuente: Bases Integradas del proceso de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora.

Elaborado por: Comisión de Control.

De este modo, mediante Contrato n.° 001-2024-GRA-OXI de 8 de agosto de 2024, la Entidad suscribió la contratación de la Entidad Privada Supervisora de la Obra con el Consorcio Supervisor Chiquián por un monto de S/3 395 461,32 (Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 32/100 soles) y un plazo de seiscientos (600) días calendario.



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00

Además, mediante “Acta de Libre Disponibilidad de Terreno-Plan de Contingencia” de 21 de octubre de 2024, el gerente regional de Infraestructura de la Entidad, gerente municipal y gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, inspeccionaron ocularmente el área del terreno donde se proyecta la ejecución de la Obra del Plan de contingencia, garantizándose la disponibilidad del mismo y de los servicios básicos.



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00

Similarmemente, con “Acta de Entrega de Terreno para el Inicio de Ejecución de Obra”, de 21 de octubre de 2024, la Entidad realizó la entrega del terreno para la ejecución física de la Obra del Plan de contingencia a la Compañía Minera Antamina S.A.



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

Posteriormente, mediante “Acta de Entrega y Recepción de Terreno para Inicio de la Ejecución de Obra” suscrita el 21 de octubre de 2024, entre el representante de la Compañía Minera Antamina S.A y el residente de obra de OHLA, ingeniero Jaime Francisco Zapata Carreño, se estableció en el noveno punto de dicha acta que el plazo de ejecución de la Obra iniciaría el 22 de octubre de 2024.

Asimismo, con carta n.° 25-2025-GRA-GRI/SGSLO de 8 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras le comunica al ingeniero Teófilo Félix Espada Narváez su designación como coordinador de Obra.

² Con RUC N° 20612898759 (integrados por: Gómez Antonio Sánchez Horneros, con RUC N° 15552917992 con una participación del 25% y Luis Iván Acuña Santisteban, con RUC N° 10167636191 con una participación del 75%), debidamente representado por Luis Iván Acuña Santisteban identificado con DNI N° 16763619.

De este modo, se dio inicio a la ejecución física de la obra; programándose inicialmente la construcción del Plan de Contingencia; el cual ha sido concluido y recepcionado por la Entidad según “Acta de Recepción Parcial – Componente Plan de Contingencia”³ de 12 de mayo de 2025.

Seguidamente, el mismo día, mediante “Acta de Entrega del Plan de Contingencia”, César Josué Moreno Toledo, gerente regional de infraestructura de la Entidad procede a entregar los ambientes del Plan de Contingencia construido a la jefa de la Micro Red Salud Chiquián, Salomona Malpartida Celiz.

Finalmente, el 03 de junio de 2025, según lo refiere el asiento n.º 212 del contratista se da inicio a la ejecución de partidas vinculadas a la Obra principal.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información obtenida de la Entidad, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash”, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE REALIZARÍA CON LA PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE OBRA.

a) Condición:

El Comité Especial de la Entidad integró las bases del proceso de selección Régimen Especial (Ley n.º 29230) n.º 001-2014-GRA/CE para el financiamiento y ejecución de la Obra, donde se exige un plantel profesional mínimo de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 4
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-GRA/CE - EMPRESA PRIVADA

Personal profesional mínimo	
Profesión	Cargo
Ingeniero Civil	Residente de Obras
Ingeniero Civil	Asistente de Residente
Ingeniero Civil o Arquitecto	Especialista en Estructuras
Ingeniero Civil	Especialista en Mecánica de Suelos
Ingeniero Electromecánico	Especialista en Equipamiento Médico
Ingeniero Ambiental	Especialista en Estudios de Impacto Ambiental

Fuente: Bases Integradas.

Elaborado por: Comisión de Control.

³ Suscrito por:

El Gobierno Regional de Ancash

- César Josué Moreno Toledo, Gerente Regional de Infraestructura.
- Consuelo Jaramillo Henostroza, Presidente de Comité de Recepción Parcial.
- Armando Chapoñan Valdera, Miembro de Comité de Recepción Parcial.
- Marco Antonio López Calle, Miembro de Comité de Recepción Parcial.
- Luis Enrique Ramírez Carbonell, Asesor – Jefe de Supervisión Consorcio Supervisor Chiquián.

La Empresa Privada

- Arturo Espinoza Rivera, Representante Acreditado Compañía Minera Antamina S.A.
- Jaime Escudero Ballón, Ingeniero Residente Empresa Ejecutora OHLA Suc. Del Perú.



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

Además, durante la inspección física de la comisión de control, realizada los días 1 y 2 de julio de 2025 a la Obra principal, se constató la presencia de los profesionales del ejecutor "OHLA", tal como se enlista a continuación:

CUADRO N° 5
PERSONAL PRESENTE EN LA OBRA DEL EJECUTOR "OHLA"

Rol que desempeña	Nombre completo	Documento Nacional de Identidad (DNI N°)
Residente de obra	Jaime Escudero Ballón	08232259
Jefe de seguridad y salud ocupacional	Jean Franco Coronado Venegas	45592772
Asistente de residente de obra	Óscar Fernando Espinal Pasco	06769673
Especialista en costos y presupuestos	Susan Pahola Chávez Tuamana	70996519

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 03-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 suscrita el 2 de julio de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo; según el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 140-2023/GRA/GRI de 23 de setiembre de 2023, con el cual se ejecuta la Obra principal, consideran los siguientes gastos generales variables:

IMAGEN N° 1
GASTOS GENERALES VARIABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

GASTOS GENERALES VARIABLES								
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH"								
Etapas : Estudio Definitivo								
DURACION DE LA OBRA 18 meses								
COSTO DIRECTO SI.								
18.00								
44,419,214.79								
ITEM	DESCRIPCION	UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	MESES	TARIFA SI.	VALOR TOTAL SI.	
GASTOS GENERALES VARIABLES								
1.00.00	PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR INC. BENEFICIOS SOCIALES							
1.00	PERSONAL PROFESIONAL							
1.00	Gerente del Proyecto	mes	50.00%	1.00	18.00	20,288.97	182,420.70	
2.00	Ingeniero Residente de obra	mes	100.00%	1.00	20.00	18,428.33	368,566.67	
3.00	Asistente Residente de obra	mes	100.00%	1.00	20.00	14,741.07	294,821.39	
4.00	Arqueologo - Plan de Monitoreo	mes	50.00%	1.00	5.00	16,583.70	41,459.25	
5.00	Especialista de Estructuras	mes	100.00%	1.00	14.00	16,583.70	232,171.80	
6.00	Especialista de Estructuras	mes	100.00%	1.00	14.00	16,583.70	232,171.80	
7.00	Especialista en Inst. Sanitarias	mes	50.00%	1.00	14.00	13,819.75	66,788.25	
8.00	Asistente de Sanitarias	mes	50.00%	1.00	14.00	7,370.53	66,788.25	
9.00	Especialista en Inst. Electricas	mes	50.00%	1.00	14.00	13,819.75	66,788.25	
10.00	Asistente en Inst. Electricas	mes	50.00%	1.00	14.00	7,370.53	66,788.25	
11.00	Especialista en Inst. Mecanicas	mes	50.00%	1.00	14.00	13,819.75	66,788.25	
12.00	Asistente en Inst. Mecanicas	mes	50.00%	1.00	14.00	7,370.53	66,788.25	
13.00	Especialista en Inst. Comunicaciones	mes	50.00%	1.00	10.00	13,819.75	69,098.75	
14.00	Asistente en Inst. Comunicaciones	mes	50.00%	1.00	14.00	7,370.53	66,788.25	
15.00	Especialista en Medio Ambiente	mes	50.00%	1.00	18.00	13,819.75	124,377.75	
16.00	Asistente en seguridad salud en el Trabajo	mes	100.00%	1.00	18.00	13,819.75	248,755.50	
17.00	Especialista en Geotecnia	mes	50.00%	1.00	5.00	13,819.75	34,549.38	
18.00	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes	70.00%	1.00	10.00	15,682.38	109,036.05	
19.00	Pre instalación de Equipamiento Hospitalario	mes	50.00%	1.00	10.00	8,291.85	41,459.25	
20.00	Especialista de Costos, Medrados y Valorizaciones	mes	100.00%	1.00	18.00	8,291.85	149,253.30	
21.00	Especialista Control de Calidad	mes	100.00%	1.00	10.00	11,077.12	110,771.17	
22.00	Asistente Control de Calidad	mes	100.00%	1.00	10.00	5,527.90	55,279.00	
23.00	Especialista planificación	mes	100.00%	1.00	18.00	10,134.48	182,420.70	
24.00	Administrador	mes	100.00%	1.00	18.00	7,370.53	132,069.00	

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 140-2023/GRA/GRI de 23 de setiembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, teniendo como referencia lo definido en el ítem 23 del Artículo III del Reglamento de la Ley n.° 29230 para los gastos generales "(...) costos indirectos necesarios en los que incurre la Empresa Privada, derivados de su propia actividad

empresarial, que deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto (...)", y lo mostrado en la imagen n.º 1, es indispensable contar con la participación al 100%, durante todos los meses de ejecución, de los especialistas en medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, costos metrados y valorizaciones y planificación, pues su participación permite cumplir con los requerimiento técnicos que garantizan la calidad de la Obra.

Por tanto, se hace hincapié a la importancia de la participación de los especialistas, pues conforme a la documentación recabada en la inspección física del 1 y 2 de julio del presente, la Entidad Privada Supervisora, realiza múltiples observaciones y solicitud de documentos del componente ambiental necesarios para el adecuado cuidado y manejo ambiental durante la ejecución de Obra principal, los cuales demoran en ser remitidos y subsanados por el contratista "OHLA"; tal como se muestra en los siguientes cuadros:

CUADRO N° 6
GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPECTO AL TRÁMITE DEL BOTADERO

Documento	Fecha	Remitente:	Destinatario:	Asunto
Carta n.º 105-CS.CHIQUIAN-2025-JS	04/03/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Botadero autorizado por la Municipalidad Provincial de Bolognesi
Carta n.º 127-CS.CHIQUIAN-2025-JS	21/03/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Opinión favorable sobre botadero propuesto por el contratista
Carta n.º 005-2025/CSCH-JS/LERC	20/05/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Se reitera desarrollar las recomendaciones físicas en el DME autorizado para la ejecución del proyecto principal centro de salud Chiquián.
Carta n.º 012-2025/CSCH-JS/LERC	06/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Se reitera desarrollar las recomendaciones físicas en el DME autorizado para la ejecución del proyecto principal centro de salud Chiquián.
Carta n.º 025-2025/CSCH-JS/LERC	20/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Respuesta al documento CO-PE-1PE329-GP-TC-398 (Aclaraciones sobre uso de botadero y medidas implementadas)

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 04-2025-OCI/GORE ANCASH/PPGR/2194933 suscrita el 2 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 7
GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPECTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONTRATISTA

Documento	Fecha	Remitente:	Destinatario:	Asunto
Carta n.º 148-CS.CHIQUIA N-2025-JS	22/04/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Solicitud del Plan de manejo ambiental
Carta n.º 004-2025/CSCH-JS/LERC	20/05/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Reiterativo de solicitud del Plan de manejo ambiental



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

Documento	Fecha	Remitente:	Destinatario:	Asunto
Carta n.° 011-2025/CSCH-JS/LERC	06/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Reiterativo de solicitud del Plan de manejo ambiental
Carta n.° 027-2025/CSCH-JS/LERC	20/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Se reitera la solicitud del levantamiento de observaciones del Plan de manejo ambiental
Carta n.° 031-2025/CSCH-JS/LERC	28/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Respuesta al documento CO-PE-1PE329-GP-TC-387, del ejecutor, respecto al plan de manejo ambiental (Continúa observado).

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 04-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 suscrita el 2 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En referencia a ello, la comisión de control emitió el Informe de Hito de Control n.° 005-2025-OCI/5332-SCC de 31 de enero de 2025, considerando como situación adversa *“Botadero autorizado incumple aspectos técnicos y no se encuentra debidamente implementado para el tratamiento y disposición final de residuos de construcción, generando el riesgo de paralizaciones durante la ejecución de obra, así como afectación a la salud de la población y conservación del medio ambiente”*; y la respuesta del contratista remitida a la Entidad Privada Supervisora con documento CO-PEP1PE329-GP-TC-279 de 14 de marzo de 2025, adjunta el Informe técnico de evaluación de botadero 2, propuesto por Oscar Espinal, asistente de residente de obra, sin la participación del especialista ambiental, pese a que se trataba de asunto relacionado directamente a su función; en la inspección física realizada por la comisión de control se advierte un botadero municipal de residuos sólidos contiguo al DME⁴, que no presenta ningún tipo de reciclaje lo único que se realiza es quemar todo tipo de residuo; situación que no se involucra directamente con la ejecución de la Obra, pero si correspondería ser advertida como un riesgo ambiental por el especialista de la materia.

FOTOGRAFÍA N° 1
DME Y BOTADERO MUNICIPAL



Fuente: Inspección física a la obra de 1 y 2 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

⁴ Depósito de material excedente.

FOTOGRAFÍA N° 2
BOTADERO MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



Fuente: Inspección física a la obra de 1 y 2 de julio de 2025.

Asimismo, la Entidad Privada Supervisora, realiza múltiples observaciones y solicitud de documentos del componente de seguridad y salud necesarios para el adecuado cuidado y manejo de la seguridad y salud durante la ejecución de partidas de la Obra principal, los cuales demoran en ser remitidos y subsanados por el contratista "OHLA"; tal como se muestra en los siguientes cuadros:

CUADRO N° 8
GESTIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN
DE APTITUD DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Documento	Fecha	Remitente:	Destinatario:	Asunto
Carta n.° 128-CS.CHQUIAN-2025-JS	21/03/2025	Consorcio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Actualización de documentación de certificación de aptitud de examen médico ocupacional
Carta n.° 008-2025/CSCH-JS/LERC	23/05/2025	Consorcio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Reiterativo de solicitud de información respecto a los certificados de aptitud del examen médico ocupacional periódico de los trabajadores en obra.
Carta n.° 022-2025/CSCH-JS/LERC	19/06/2025	Consorcio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Reiterativo de reiterativo de solicitud de información respecto a los certificados de aptitud del examen médico ocupacional periódico de los trabajadores en obra.
Carta n.° 029-2025/CSCH-JS/LERC	25/06/2025	Consorcio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Solicita que el informe de seguridad y salud en el trabajo esté enmarcado al artículo 33 del reglamento del Decreto Supremo n.° 005-2012-TR.
Carta n.° 030-2025/CSCH-JS/LERC	25/06/2025	Consorcio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	Revisión 3 del levantamiento de observaciones de la revisión 2 del Plan de seguridad y salud en el trabajo y plan de desvío.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 04-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 suscrita el 2 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

CUADRO N° 9
GESTIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPECTO AL PLAN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ELABORADO POR EL CONTRATISTA

Documento	Fecha	Remitente:	Destinatario:	Asunto
Carta n.° 128-CS.CHIQUIAN-2025-JS	21/03/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	<i>Actualización de documentación de certificación de aptitud de examen médico ocupacional</i>
Carta n.° 149-CS.CHIQUIAN-2025-JS	22/04/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	<i>Solicita el Plan de seguridad y salud en el trabajo, incluido anexos, plan de desvío de obra y plan de gestión de tráfico al botadero.</i>
Carta n.° 008-2025/CSCH-JS/LERC	23/05/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	<i>Reiterativo de solicitud de información respecto a los certificados de aptitud del examen médico ocupacional periódico de los trabajadores en obra.</i>
Carta n.° 010-2025/CSCH-JS/LERC	03/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	<i>Solicito levantamiento de observaciones correspondientes a la revisión del Plan de seguridad y salud en el trabajo, planes de desvío de obra y gestión de tráfico al botadero.</i>
Carta n.° 013-2025/CSCH-JS/LERC	06/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	<i>Observaciones de seguridad y salud en el trabajo, en demolición y el habilitado del área de botadero</i>
Carta n.° 022-2025/CSCH-JS/LERC	19/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	<i>Reiterativo de reiterativo de solicitud de información respecto a los certificados de aptitud del examen médico ocupacional periódico de los trabajadores en obra.</i>
Carta n.° 029-2025/CSCH-JS/LERC	25/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	<i>Solicita que el informe de seguridad y salud en el trabajo esté enmarcado al artículo 33 del reglamento del Decreto Supremo n.° 005-2012-TR.</i>
Carta n.° 030-2025/CSCH-JS/LERC	25/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú	<i>Revisión 3 del levantamiento de observaciones de la revisión 2 del Plan de seguridad y salud en el trabajo y plan de desvío.</i>

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 04-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 suscrita el 2 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, teniendo como referencia lo definido en el ítem 23 del Artículo III del Reglamento de la Ley n.° 29230 para los gastos generales "(...) costos *indirectos necesarios en los que incurre la Empresa Privada, derivados de su propia actividad empresarial, que deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto* (...) "(el énfasis es nuestro), se hace indispensable contar con la participación de los especialistas, pues la participación parcial y/o falta de los mismos dilata la elaboración y subsanación de observaciones de los Planes de manejo ambiental y seguridad en el trabajo, los cuales hasta fines del mes de junio de 2025 no habrían sido aprobados y son necesarios para una adecuada ejecución y control



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

propio de las distintas actividades ejecutadas en obra; pese a ello el contratista ha iniciado trabajos en la Obra principal el 3 de junio de 2025, según lo suscrito en el cuaderno de obra mediante asiento n.º 212 del contratista en la misma fecha:

“(…)

Actualmente nos encontramos a la espera de la aprobación de dicho expediente compatibilizado, sin embargo y en tanto hemos dado inicio a la partida de desmontaje y demolición, el plantel técnico del del ejecutor se mantendrá sin modificaciones respecto al asignado para el plan de contingencia, éste será ampliado y comunicado formalmente a ala supervisión una vez obtenida la aprobación correspondiente del expediente compatibilizado”.

En ese sentido, los hechos expuestos ponen en riesgo la calidad de la Obra y contraviene lo señalado en el Anexo N° 03 del contrato de obra suscrito entre la Empresa Privada y el contratista que indica:

“ANEXO N° 03: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

(…)

PARTE 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

(…)

CG 3.1 CONTROL DE LAS OBRAS

3.1.1 EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la Obra, poniendo a disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para equipar las obras con personal experto en supervisión de obras, empleados, obreros y equipos de construcción necesario para lograr el éxito de la misma.

Además de lo señalado en el artículo 25 de la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, que indica *“(…) Es responsabilidad del Constructor (…)* d) *asignar a las obras los medios humanos (…)* suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido *(…)*.

En consecuencia, según lo establece el numeral 83.3 del artículo 83 Responsabilidad de la empresa privada del Reglamento de la Ley n.º 29230 *“La Empresa Privada es responsable del diseño, de la calidad y de la ejecución de las inversiones (…)”* al margen de haber designado un ejecutor de obra “Contratista” todo ello en cumplimiento del Convenio suscrito con la Entidad Pública.

b) Criterio:

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

- **Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006 y modificatorias**

“Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:
(…)

d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

(...)

- Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo n.º 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 210-2022-EF, publicado el 13 de setiembre de 2022.

“Artículo III. Definiciones

(...)

23. Gastos Generales: Son los costos indirectos necesarios en los que incurre la Empresa Privada, derivados de su propia actividad empresarial, que deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto
(...)

“CAPÍTULO IV

FASE DE EJECUCIÓN

(...)

SUBCAPÍTULO I

Disposiciones generales

“Artículo 83. Responsabilidad de la empresa privada

(...)

83.3. La Empresa Privada es responsable del diseño, de la calidad y de la ejecución de las Inversiones. Cuando en el Convenio de Inversión la Empresa Privada no contempla la elaboración de los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes, la Empresa Privada es responsable de revisarlos, y de estimarlo necesario, actualizarlos a través de documentos de trabajo.
(...)

- Contrato de Obra para la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash” de 20 de febrero de 2024, suscrito entre la Compañía Minera Antamina S.A. y el contratista, Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú.

“ANEXO N° 03: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

(...)

PARTE 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

(...)

CG 3.1 CONTROL DE LAS OBRAS

3.1.1 EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la Obra, poniendo a disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para equipar las obras con personal experto en supervisión de obras, empleados, obreros y equipos de construcción necesario para lograr el éxito de la misma.
(...)



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría afectar la calidad de la obra.

2. ALGUNOS DEFECTOS EN LAS PARTIDAS EJECUTADAS AFECTARÍA EL ADECUADO USO Y FUNCIONALIDAD DE LOS AMBIENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

a) Condición:

Durante la inspección física a la Obra realizada el 1 y 2 de julio de 2025, la comisión de control suscribe el Acta de inspección física n.º02-2025-OCIGORE ANCASH/RPGR/2194933 de 2 de julio de 2025, donde la jefa encargada de la Microred Chiquián, María Magdalena Gamarra Vásquez advirtió ciertas deficiencias luego de la recepción de la infraestructura del Plan de Contingencia⁵; las cuales son:

“(…)

1. En todos los ambientes de las UPS⁶, UPSS⁷ y demás ambientes las puertas imantadas no funcionan adecuadamente, pues dichas puertas no pueden permanecer abiertas por sí mismas, y algunas otras no funcionan las cerraduras de estas puertas (…)

(…)

3. Las cerraduras de la UPSS “TBC”, hospitalización no funcionan (…)”

• **En relación al colocado de puertas y cerraduras:**

En la inspección física se evidencia lo manifestado por la jefa del Centro de Salud, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍAS N°s 3 Y 4
DETALLE DEL COLOCADO DE LAS PUERTAS IMANTADAS



Fuente: Inspección física a la obra de 1 y 2 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



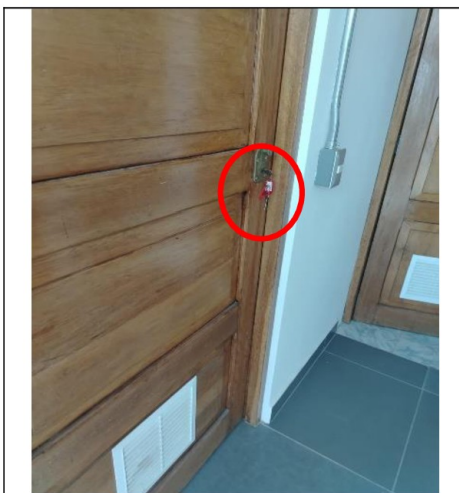
Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

⁵ Acta de recepción parcial – componente Plan de Contingencia de 12 de mayo de 2025.

⁶ Unidades productoras de servicios.

⁷ Unidades productoras de servicios de salud.

FOTOGRAFÍA N° 5
CERRADURA DE LA UPSS “TBC” HOSPITALIZACIÓN



Fuente: Inspección física a la obra de 1 y 2 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, se evidencia el incumplimiento de lo señalado en el apartado 5 Especificaciones Técnicas del expediente técnico del Plan de Contingencia:

“(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

“(…)

2.7. CARPINTERÍA METÁLICA

Incluye el cómputo de todos los elementos metálicos que no tengan función estructural.

2.7.1. PUERTA DE TERMOPANEL e=50mm, 1 HOJA Pi-01 (1.00x2.10m)

2.7.2. PUERTA DE TERMOPANEL e=50mm, 2 HOJAS Pi-02 (1.50x2.10m)

2.7.3. PUERTA DE TERMOPANEL e=50mm, 1 HOJA Pi-03 (0.90x2.10m)

CON REJILLA

2.7.4. PUERTA DE TERMOPANEL e=50mm, 1 HOJA Pi-04 (1.00x2.10m)

CON REJILLA

2.7.5. PUERTA DE TERMOPANEL e=50mm, 1 HOJA Pi-05 (1.20x2.10m)

CON MIRILLA

2.7.6. PUERTA DE TERMOPANEL e=50mm, 2 HOJAS Pi-06 (1.80x2.10m)

CON MIRILLAS

2.7.7. PUERTA DE TERMOPANEL e=50mm, 1 HOJA Pi-08 (0.90x2.10m)

Las hojas de las puertas de termopanel son en general de la misma composición de los thermo muros de 50mm.

Según planos de arquitectura, las puertas además de las chapas y bisagras se consultan topes, cierrapuertas y otros.

Todo lo necesario para un buen financiamiento, apertura y cierre de puertas.” (El énfasis es agregado)

Así también en el Acta de inspección física n.º 02-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 de 2 de julio de 2025, se señala lo siguiente:



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

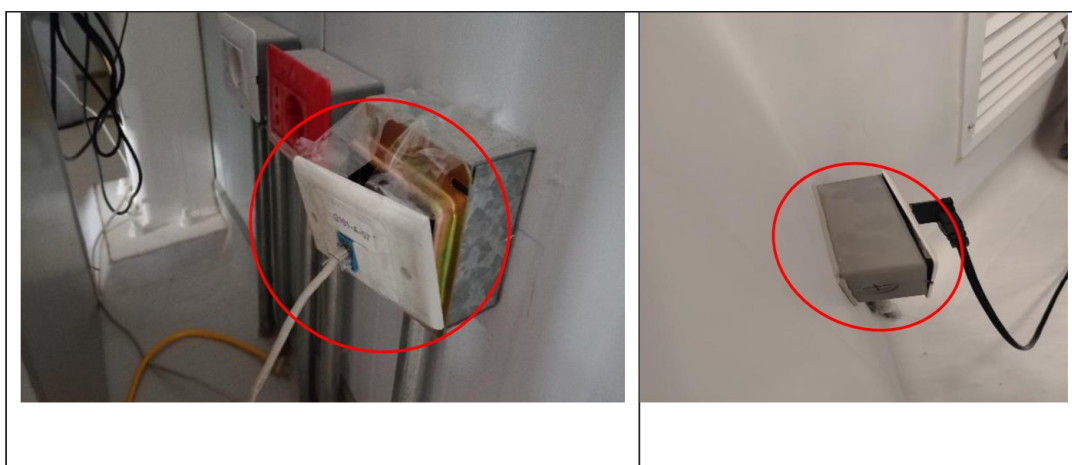
“(...)

6. En todos los ambientes de las UPS, UPSS, los tomacorrientes no son compatibles con los cables de los equipos que cuenta el centro de salud, adicional a ello se están desprendiendo”.

- **En relación a las instalaciones de los tomacorrientes:**

En la inspección física se evidencia lo manifestado por la jefa del Centro de Salud, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍAS N°s 6 Y 7
TOMACORRIENTES COLOCADOS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA



Fuente: Inspección física a la obra de 1 y 2 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, se evidencia el incumplimiento de lo señalado en el apartado 5 Especificaciones Técnicas del expediente técnico del Plan de Contingencia:

“(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

(...)

“(...)

5.5. Tomacorrientes

Norma NTP-IEC 60884-1, 2007 y según el CNE – Sección 150-700- Tomacorrientes:

Las configuraciones de los tomacorrientes deben ser aptas para operar a 220V y deben corresponder a los regímenes de 10A, 15A, 20ª, 30A a 50A o 60A, según capacidad en los planos (...)

Así mismo, en concordancia con la Nota Técnica N° 01-2023-OPMI-OGPPMMINSA, los tomacorrientes para el hospital de contingencia deberán ser de acuerdo al equipamiento existente que tiene actualmente el centro hospitalario, los cuales son del tipo universal doble (...)”(el énfasis es agregado)

En consecuencia, se evidencia que el contratista ejecutor de la Obra “OHLA” no habría tenido en consideración lo señalado en las especificaciones técnicas de arquitectura e



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

instalaciones eléctricas, artículo 9 de la norma técnica GE.030 "Calidad en la construcción" que indica: "El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad (...)", artículo 26 de la norma técnica G.030 "Derechos y Responsabilidades" que señala: "**El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas (...)**" y numeral 83.3 del artículo 83 Responsabilidad de la empresa privada del Reglamento de la Ley n.º 29230 "La Empresa Privada es responsable del diseño, de la calidad y de la ejecución de las inversiones (...)", asimismo el hecho de haber sido recepcionado el plan de contingencia no inhibe la responsabilidad del Contratista a subsanar las deficiencias que se identifiquen, tal como lo establece el Anexo N° 03 del contrato de obra suscrito entre la Empresa Privada y el contratista que indica:

"ANEXO N° 03: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

(...)

PARTE 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

(...)

CG 3.13 DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

(...)

(...)Cualquier trabajo erróneo o defectuoso atribuible a EL CONTRATISTA deberá ser subsanado y enmendado por exclusiva cuenta de EL CONTRATISTA.

Posteriormente a la firma del Acta de Recepción de Obra, las Obras quedarán sometidas a un periodo de prueba de doce (12), meses, contados a partir de la fecha en que suscriba el Acta de Recepción, en lo que respecta al proceso constructivo. (el énfasis es agregado)

b) Criterio

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

- **Norma técnica GE.030 "Calidad en la construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias**

"Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

"Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

*El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.
(...)"*



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

- Norma técnica G.030 “Derechos y Responsabilidades” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.

“CAPÍTULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

(...)

SUB-CAPÍTULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

(...)

- Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo n.º 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 210-2022-EF, publicado el 13 de setiembre de 2022.

“CAPÍTULO IV

FASE DE EJECUCIÓN

(...)

SUBCAPÍTULO I

Disposiciones generales

“Artículo 83. Responsabilidad de la empresa privada

(...)

83.3. La Empresa Privada es responsable del diseño, de la calidad y de la ejecución de las Inversiones. Cuando en el Convenio de Inversión la Empresa Privada no contempla la elaboración de los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes, la Empresa Privada es responsable de revisarlos, y de estimarlo necesario, actualizarlos a través de documentos de trabajo.

(...)

- Contrato de Obra para la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash” de 20 de febrero de 2024, suscrito entre la Compañía Minera Antamina S.A. y el contratista, Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú.

“ANEXO N° 03: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

(...)

PARTE 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

(...)

CG 3.13 DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

(...)

EL CONTRATISTA no podrá entregar las Obras defectuosas o mal ejecutadas aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos o especificaciones técnicas. Cualquier trabajo erróneo o defectuoso atribuible a EL CONTRATISTA deberá ser subsanado y enmendado por exclusiva cuenta de EL CONTRATISTA.

Posteriormente a la firma del Acta de Recepción de Obra, las Obras quedarán sometidas a un periodo de prueba de doce (12), meses, contados a partir de la fecha en que suscriba el Acta de Recepción, en lo que respecta al proceso constructivo.

(...)

c) Consecuencia

La situación genera el riesgo del adecuado uso y funcionalidad de los ambientes del Plan de Contingencia.

3. DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EJECUTADO IMPIDEN EL ADECUADO USO Y FUNCIONALIDAD DE ALGUNOS AMBIENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIA LO CUAL GENERARÍA PROBLEMAS A LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO.

a) Condición:

Durante la inspección física a la Obra realizada el 1 y 2 de julio de 2025, la comisión de control suscribe el Acta de inspección física n.º 02-2025-OCIGORE ANCASH/RPGR/2194933 de 2 de julio de 2025, donde la jefa encargada de la Microred Chiquián, María Magdalena Gamarra Vásquez advirtió ciertas deficiencias respecto a la funcionalidad de algunos ambientes luego de la recepción de la infraestructura del Plan de Contingencia⁸; las cuales son:

(...)

4. La UPSS “Psicoprofilaxis”, presentaría un punto de filtración de los techos en temporada de lluvias, además dicho espacio, que es reducido, lo comparten con el servicio de “Estimulación temprana” lo cual impediría el adecuado desarrollo de actividades por parte del personal de salud.

(...)

5. La UPSS “Vacunatorio”, no cuenta con instalaciones eléctricas ni sanitarias.

(...)

7. El ingreso al área de urgencias no cuenta con una rampa de acceso directo.

8. La UPSS “Tópico de emergencia”, no cuenta con instalaciones eléctricas, sanitarias ni de acceso a internet, además, no cuenta con un área de evaluación de pacientes, necesario para la privacidad durante la atención de los usuarios.

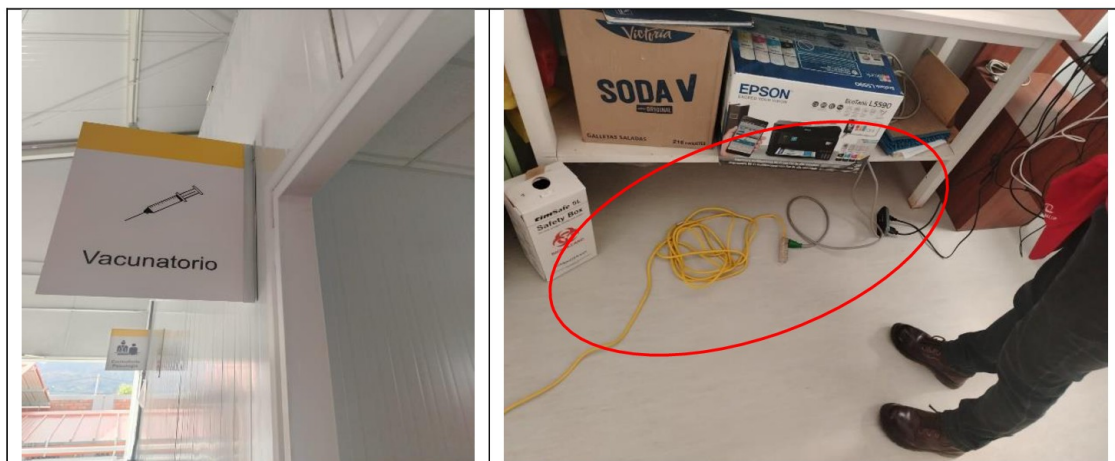
En ese sentido, durante la inspección física se evidenció lo manifestado por la jefa del Centro de Salud, tal como se muestra a continuación:

- **En relación a la UPSS “Psicoprofilaxis”:** El área destinada para la UPSS es compartida con el espacio de “Estimulación temprana”, restringiendo así la circulación interna y la privacidad al momento de la atención de los pacientes.

⁸ Acta de recepción parcial – componente Plan de Contingencia de 12 de mayo de 2025.

- **En relación a la UPSS “ Vacunatorio”:** El área destinada no cuenta con instalaciones sanitarias (puntos de agua y desagüe), instalaciones eléctricas y data, pese a que los mismos son requeridos para un adecuado manejo y control de las vacunas; en específico, la falta de instalaciones eléctricas podría generar accidentes eléctricos y/o caídas del personal de salud y pacientes, pues la energía eléctrica se trae de ambientes contiguos.

FOTOGRAFÍAS N°s 8 Y 9
FISURAS EN LA CORONA DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ZONA DESTINADA A CONSUTORIO DE PSICOLOGIA Y HOSPITALIZACION



Fuente: Inspección física a la obra de 1 y 2 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

- **En relación al ingreso al área de urgencias:** Se observa una discontinuidad en la circulación de pacientes internados, y dificultad de ingreso directo desde la ambulancia a la UPSS Urgencias, además de carecer de señalización de flujos, circulación y cobertura de los mismos, conforme a lo mostrado en las fotografías:

FOTOGRAFÍA N° 10
ACCESO AL ÁREA DE URGENCIAS



Fuente: Inspección física a la obra de 1 y 2 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

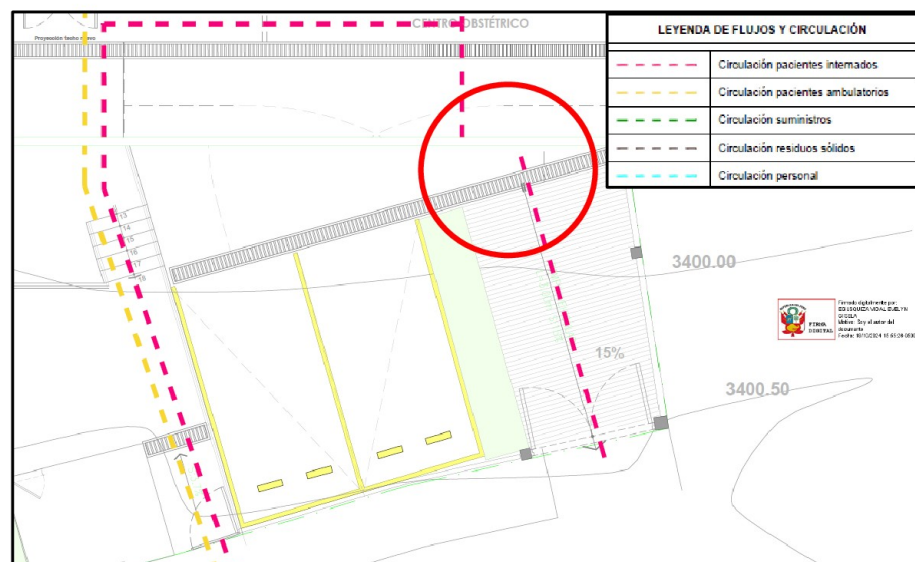
FOTOGRAFÍA N° 11
ACCESO AL ÁREA DE URGENCIAS



Fuente: Inspección física a la obra de 1 y 2 de julio de 2025.

Al respecto, de la revisión del expediente técnico del Plan de Contingencia, se verifica que en el plano Flujos y circulación Nivel 01 de la especialidad de arquitectura, existe una discontinuidad de la circulación de los pacientes internados, en caso de ser trasladados directamente a la zona de urgencias, como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 2
FISURAS EN LA CORONA DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ZONA DESTINADA A CONSUTORIO DE PSICOLOGIA Y HOSPITALIZACIÓN



Fuente: Expediente técnico del Plan de Contingencia aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 247-2024-GR/GRI de 7 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

- **De la cobertura para la ambulancia:** En el expediente técnico del Plan de contingencia, no se contempla la cobertura del espacio en el cual se estacionan las ambulancias, siendo que en la localidad de Chiquián las precipitaciones pluviales son intensas, dicho espacio requiere cobertura para una adecuada operación.

FOTOGRAFÍAS N° 12
COBERTURA DE LA AMBULANCIA



Fuente: Inspección física a la obra de 1 y 2 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

En consecuencia, pese a que el contratista ejecutor de la Obra "OHLA" ya ha culminado con la ejecución del Plan de contingencia y la misma ya ha sido recepcionada⁹ por la Entidad Pública; tal hecho no inhibe la responsabilidad del Contratista de entregar obras defectuosas o mal ejecutadas, tal como lo establece el Anexo N° 03 del contrato de obra suscrito entre la Empresa Privada y el contratista que indica:

"ANEXO N° 03: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

(...)

PARTE 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

(...)

CG 3.13 DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

(...)

(...)

EL CONTRATISTA no podrá entregar las Obras defectuosas o mal ejecutadas aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos o especificaciones técnicas.

(...)

Posteriormente a la firma del Acta de Recepción de Obra, las Obras quedarán sometidas a un periodo de prueba de doce (12), meses, contados a partir de la fecha en que suscriba el Acta de Recepción, en lo que respecta al proceso constructivo. (el énfasis es agregado)

b) Criterio

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

⁹ Mediante Acta de recepción parcial – componente Plan de Contingencia de 12 de mayo de 2025.

- Contrato de Obra para la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash” de 20 de febrero de 2024, suscrito entre la Compañía Minera Antamina S.A. y el contratista, Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú.

“ANEXO N° 03: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

(...)

PARTE 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

(...)

CG 3.13 DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

(...)

EL CONTRATISTA no podrá entregar las Obras defectuosas o mal ejecutadas aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos o especificaciones técnicas. Cualquier trabajo erróneo o defectuoso atribuible a EL CONTRATISTA deberá ser subsanado y enmendado por exclusiva cuenta de EL CONTRATISTA.

Posteriormente a la firma del Acta de Recepción de Obra, las Obras quedarán sometidas a un periodo de prueba de doce (12), meses, contados a partir de la fecha en que suscriba el Acta de Recepción, en lo que respecta al proceso constructivo.

(...)

c) Consecuencia

La situación genera el riesgo del adecuado uso y funcionalidad de los ambientes del Plan de Contingencia lo cual generaría un incumplimiento a las metas del proyecto.

4. DEMORA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA PRINCIPAL PODRÍA IMPEDIR LA CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA MISMA Y ALCANCE DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

a) Condición:

El informe de Hito de control n.° 052-2024-OCI/5332-SCC elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad, fue comunicada a la Entidad con oficio n.° 555-2024-GRA/ORCI de 07 de mayo de 2025, el cual contenía las siguientes situaciones adversas:

- El expediente técnico aprobado por la Entidad, no contiene los componentes requeridos en la normativa vigente, lo que posibilitaría controversias durante la ejecución de la obra e inadecuado uso de los recursos públicos.
- La Entidad aprobó el expediente técnico con incongruencias en el presupuesto, costos unitarios y especificaciones técnicas, situación que podría generar controversias y mayores costos durante la ejecución de la obra, posibilitando la postergación de la puesta en marcha del proyecto.
- La Entidad aprobó el expediente técnico considerando áreas y dimensiones incompatibles a los exigidos en la normativa vigente; situación que podrían afectar la funcionalidad de los ambientes del centro de salud, y no cumplir con el objetivo del proyecto.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

- El plan de contingencia del expediente técnico fue aprobado por la entidad, con incongruencias respecto de las normas técnicas vigentes, situación que podría generar controversias y mayores costos durante la ejecución de la obra, posibilitando la postergación de la puesta en marcha del proyecto.
- El expediente técnico aprobado por la entidad, carece de indagaciones de mercado (cotizaciones) en la especialidad de arquitectura, que sustenten los montos de los insumos, posibilitando variaciones en el presupuesto del proyecto por un monto de S/4 956 582,36.
- La entidad no considera los lineamientos establecidos por el ministerio de cultura para el plan de monitoreo arqueológico, lo cual posibilita dilación del tiempo para la obtención de la autorización, así como la postergación de la ejecución de obra.

En ese sentido, la Entidad Pública y Empresa Privada realizan diversos actuados para el respectivo levantamiento de observaciones del expediente técnico primigenio, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 10
GESTIÓN DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Documento	Fecha	Remitente:	Destinatario:	Asunto
Carta n.° 251-2024-GRA/GRI/SGEI	10/05/2024	Gobierno Regional de Ancash (Sub Gerencia de Estudios de Inversiones)	Empresa privada "Compañía Minera Antamina S.A."	<i>Solicita adoptar las acciones necesarias para superar y corregir las situaciones adversas identificadas por el jefe del Órgano de Control institucional del Gobierno Regional de Ancash de la Contraloría General de la República.</i>
Carta n.° 268-2024-GRA/GRI/SGEI	22/05/2024	Gobierno Regional de Ancash (Sub Gerencia de Estudios de Inversiones)	Empresa privada "Compañía Minera Antamina S.A."	<i>Reitera a la Compañía Minera Antamina S.A. la implementación de las recomendaciones respecto a las 06 situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 052-2024-OCI/5332-SCC</i>
Carta n.° 1350-2024-OXI	09/07/2024	Empresa privada "Compañía Minera Antamina S.A."	Gobierno Regional de Ancash	Comunica que ha subsanado y tomado acciones adoptadas para la atención de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.° 052-2024-OCI/5332-SCC
Informe técnico n.° 0003-2024-GRA/GRI/SGEI-ESP/MAJG	05/08/2024			Presenta el informe técnico de comentarios respecto al Hito de Control n.° 052-2024-OCI/5332-SCC, y la absolución de las situaciones adversas presentadas por la EMPRESA PRIVADA, mediante CARTA N° 1350-2024-OXI
Carta n.° 442-2024-GRA/GRI/SGEI	04/09/2024	Gobierno Regional de Ancash (Sub Gerencia de Estudios de Inversiones)	Empresa privada "Compañía Minera Antamina S.A."	La ENTIDAD solicita a la EMPRESA PRIVADA mayor sustento o adecuación del Expediente Técnico por las situaciones adversas del Hito de Control N° 052-2024-OCI/5332-SCC
Carta n.° 1825-2024-GRA/GRI/SGEI	17/09/2024	Empresa privada "Compañía Minera Antamina S.A."	Gobierno Regional de Ancash	La EMPRESA PRIVADA, solicita a la ENTIDAD que remita al Órgano de Control Institucional del GRA el informe de respuesta al Informe de Hito de Control N° 052-2024-



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

Documento	Fecha	Remitente:	Destinatario:	Asunto
				OCI/5332-SCC presentada con la carta N° 1350-2024-OXI de fecha 09 de julio de 2024.
Carta n.° 516-2024-GRA/GRI/SGEI	11/10/2024	Gobierno Regional de Ancash (Sub Gerencia de Estudios de Inversiones)	Empresa privada "Compañía Minera Antamina S.A."	Remite la Hoja Informativa N° 002-2024-CG/GRAN-TJV, a fin de que se adopten las acciones y se corrijan los puntos donde la Contraloría ha calificado como no corregido y desestimada.

Fuente: Informe n.° 053-2025-GRA-GRI/SGEI/DRM de 13 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, según lo referido en el cuadro anterior el último documento remitido por la Entidad Pública a la Empresa Privada, sería la carta n.° 516-2024-GRA/GRI/SGEI de 11 de octubre de 2024, donde le indica que según el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash aún persisten situaciones adversas no corregidas del informe de Hito de control n.° 052-2024-OCI/5332-SCC efectuadas a la revisión del expediente técnico, en respuesta a ello la Empresa Privada con carta n.° 1101-2025-OXI de 26 de mayo de 2025 remite el expediente técnico modificado a la Entidad, habiendo transcurrido 228 días calendarios para dicha subsanación, cabe indicar que por su parte la Entidad Privada Supervisora también ha solicitado a la Entidad Pública la gestión de dicho expediente para su aprobación oportuna, de acuerdo a lo referido en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11
GESTIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA¹⁰

Documento	Fecha	Remitente:	Destinatario:	Asunto
Carta n.° 088-2025/CSCH-SUP.O	14/05/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Gobierno Regional de Ancash	Remito consideraciones para la ejecución de la obra principal del proyecto
Carta n.° 105-2025/CSCH-SUP.O	10/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Gobierno Regional de Ancash	Solicitud del estado situacional del expediente técnico modificado en atención a la implementación de las situaciones adversas identificadas en el hito de control n.° 052-2024-OCI/5332-SCC por el OCI
Carta n.° 121-2025/CSCH-SUP.O	25/06/2025	Consortio Supervisor Chiquián	Gobierno Regional de Ancash	Remito el informe técnico de estado situacional al 25 de junio de 2025 para la ejecución de la obra principal del proyecto de referencia

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 04-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 suscrita el 2 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En respuesta a ello, con carta n.° 399-2025-GRA/GRI-SGEI de 19 de junio de 2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones de la Entidad remite a la Empresa Privada el cronograma de evaluación de expediente técnico, donde adjunta el informe n.° 053-2025-GRA-GRI/SGEI/DRM de 13 de junio de 2025, el cual en el apartado 4.07 señala:

“(…)

¹⁰ Consortio Supervisor Chiquián.



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00

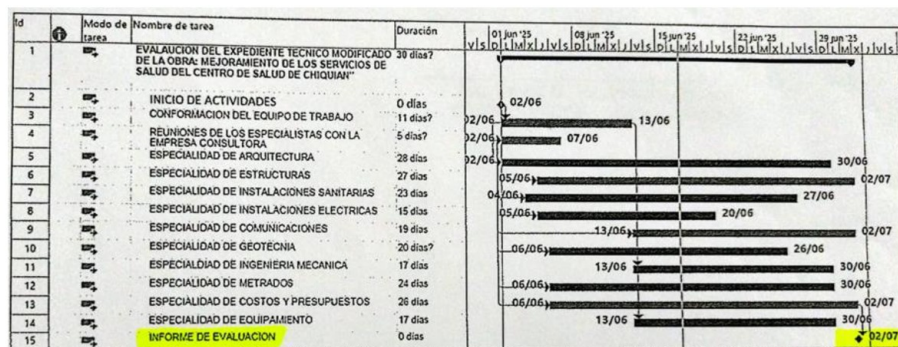


Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

4.07 De la evaluación preliminar y las reuniones de trabajo, entre los Consultores y Evaluadores, implementando en la semana del 02 de junio 2025 al 06 de junio de 2025 y la evaluación preliminar del Expediente Técnico por parte de cada uno de los especialistas de la Sub Gerencia de Estudios, (...) se propone el siguiente cronograma hasta la presentación del informe:



(...)"

Seguidamente con carta n.º 0428-2025-GRA/GRI-SGEI de 01 de julio de 2025, se le notifica al Consorcio Supervisión Chiquián el informe n.º 057-2025-GRA/GRI/SGEI/DRM, el cual en el apartado 6.0 Conclusiones y Recomendaciones, señala:

"(...)"

6.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a) Se reitera las conclusiones del INFORME N° 053-2025-GRA/GRI/SGEI/DRM, que los retrasos en la ejecución de los trabajos son como consecuencia de las "Deficiencias del Expediente Técnico", advertidas como situaciones adversas en el HITO DE CONTROL 052-2024-OCI/5332-SCC, y se debe de observar lo estipulado en los Artículos 83, 84 y 97 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

b) Se recomienda al CONSORCIO SUPERVISOR CHIQUIAN, tomar las previsiones del caso en cuanto a la ejecución de la obra de acuerdo a la normatividad vigente en cuanto a la ejecución de la obra por impuestos, tomando en consideración de que el Expediente Técnico modificado se encuentra en evaluación.

c) Se recomienda a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ancash, tomar las previsiones para la ejecución de la Obra, dada la situación de que el Expediente Técnico modificado se encuentra en evaluación.

(...)"

Por todo lo expuesto y considerando que el 3 de junio de 2025 se dio inicio a la ejecución de trabajos en la Obra principal, pese a que el expediente modificado está en evaluación por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones de la Entidad no se aplicó lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Ley n.º 29230, respecto a los documentos de trabajo:



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

“Artículo 87. Documentos de trabajo

87.1. Si antes de iniciar la ejecución de Inversiones, la Empresa Privada identifica la necesidad de realizar modificaciones al Expediente Técnico (...) en la fase de ejecución, debe presentar a la Entidad Pública su propuesta de modificaciones dentro del plazo de quince (15) días de suscrito el Convenio de Inversión. Las modificaciones serán incorporadas en un documento de trabajo que deberá contar con la aprobación de la Entidad Pública.

87.2. Para tal fin, dentro del plazo de diez (10) días de presentada la propuesta de modificaciones, la Entidad Pública comunica la suspensión de los plazos establecidos en el Convenio de Inversión y autoriza a la Empresa Privada a elaborar el respectivo documento de trabajo, señalando en el plazo para su presentación.

(...)

87.4. Una vez presentado el documento de trabajo, la Entidad Pública cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para proyectos (...), para aprobar el documento de trabajo y disponer el reinicio del cómputo de plazos establecidos en el Convenio de Inversión. Para ello debe contar con el pronunciamiento favorable del órgano competente”.

Por tanto, si se consideró la ejecución por secciones, tal como lo precisa la Adenda n.º 7 del Convenio de Inversión Pública Regional, es así que con referencia a la Obra principal no se elaboró un documento de trabajo ante la inminente modificación y proceder conforme lo señala el artículo 87 del Reglamento de la Ley n.º 29230.

Adicional a ello, es preciso señalar lo establecido en el numeral 9.1 de la cláusula novena: Mayores Trabajos de la Adenda n.º 03 al Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre la Entidad Pública y Empresa Privada “(...) **La Entidad Pública no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el Expediente Técnico elaborado por la Empresa Privada** (...)” y numeral 97.1 del artículo 97 del Sub Capítulo II: Ejecución de las inversiones del Reglamento de la Ley n.º 29230 “(...) **elaborada el Expediente Técnico por la Empresa Privada o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la Entidad Pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el Expediente Técnico**”. (El énfasis es agregado).

En consecuencia, las modificaciones a las cuales se someta el expediente técnico primigenio no generaran adicionales por errores o deficiencias del expediente técnico que fue elaborado por la Empresa Privada, asimismo ésta debe cumplir lo señalado en el numeral 83.3 del artículo 83 del Reglamento de la ley n.º 29230 que dice “**La Empresa Privada es responsable del diseño, de la calidad y de la ejecución de las Inversiones** (...)”. (El énfasis es agregado)

Asimismo, en el marco del Convenio de Inversión Pública regional suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, es necesaria la aprobación de la modificación del expediente técnico, pues el no contar con dicho documento, retrasa la continuidad de actividades de la ejecución de la Obra principal impidiendo así el alcance de la finalidad pública y costo beneficio bajo el cual fue concebido el Proyecto.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

b) Criterio

- Adenda n.º 03 al Convenio de Inversión Pública Regional suscrita al amparo de los establecido en el TUO de Ley n.º 29230 y el TUO de su Reglamento de 11 de noviembre de 2021.

(...)

CLÁSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

9.1 LA ENTIDAD PÚBLICA no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el Expediente Técnico elaborado por LA EMPRESA PRIVADA, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

(...)

- Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo n.º 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 210-2022-EF, publicado el 13 de setiembre de 2022.

Artículo II. Principios

(...)

6. Enfoque de gestión por resultados: En el desarrollo de sus funciones las Entidades Públicas adoptan las decisiones que permitan alcanzar la finalidad pública que consiguen las inversiones y actividades a su cargo. Para ello, sustentan sus decisiones en una evaluación costo beneficio y el respectivo análisis de legalidad conforme a lo siguiente:

(...)

“CAPÍTULO IV

FASE DE EJECUCIÓN

(...)

SUBCAPÍTULO I

Disposiciones generales

“Artículo 83. Responsabilidad de la empresa privada

(...)

83.3. La Empresa Privada es responsable del diseño, de la calidad y de la ejecución de las Inversiones. Cuando en el Convenio de Inversión la Empresa Privada no contempla la elaboración de los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes, la Empresa Privada es responsable de revisarlos, y de estimarlo necesario, actualizarlos a través de documentos de trabajo.

(...)

“Artículo 87. Documentos de trabajo

87.1. Si antes de iniciar la ejecución de Inversiones, la Empresa Privada identifica la necesidad de realizar modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente en la fase de ejecución, debe presentar a la Entidad Pública su propuesta de modificaciones dentro del plazo de quince (15) días de suscrito el Convenio de



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

Inversión. Las modificaciones serán incorporadas en un documento de trabajo que deberá contar con la aprobación de la Entidad Pública.

87.2. Para tal fin, dentro del plazo de diez (10) días de presentada la propuesta de modificaciones, la Entidad Pública comunica la suspensión de los plazos establecidos en el Convenio de Inversión y autoriza a la Empresa Privada a elaborar el respectivo documento de trabajo, señalando en el plazo para su presentación.

87.3. El documento de trabajo debe contener los estudios y/o actividades requeridas para sustentar la actualización de los parámetros, dimensionamiento, diseño, plazo y demás aspectos que sustenta la viabilidad del Proyecto de Inversión, o la aprobación de IOARR e IOARR de emergencia, de ser el caso, conforme a la normatividad del SNPMGI; así como la variación estimada en el Monto Total del Convenio de Inversión.

87.4. Una vez presentado el documento de trabajo, la Entidad Pública cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para proyectos y de diez (10) días hábiles para IOARR e IOARR de emergencia, para aprobar el documento de trabajo y disponer el reinicio del cómputo de plazos establecidos en el Convenio de Inversión. Para ello debe contar con el pronunciamiento favorable del órgano competente.

(...)

SUBCAPÍTULO II

Ejecución de las Inversiones

(...)

Artículo 97. Variaciones al Monto Total del convenio de Inversión por Mayores Trabajos de Obra

(...)

97.1. Una vez elaborada el Expediente Técnico por la Empresa Privada o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la Entidad Pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el Expediente Técnico.

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta impediría la culminación oportuna y alcance de la finalidad pública del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 6 - Inicio de ejecución de la obra principal, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control en la inspección física realizada a la Obra, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Al respecto, no hay reporte de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 6 – Inicio de ejecución de la obra principal, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Ancash el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 6 – Inicio de la ejecución de la obra principal, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Independencia, 14 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por LEON
ANTÚNEZ Jerzy Romulo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2025 17:50:21 -05:00

JERZY RÓMULO LEÓN ANTÚNEZ
Supervisor



Firmado digitalmente por GUZMAN
ROSALES Rocio Del Pilar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2025 17:33:52 -05:00

ROCIO DEL PILAR GUZMAN ROSALES
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2025 18:07:01 -05:00

LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. Ejecución de la obra no se realizaría con la participación del profesional mínimo exigido en las bases integradas y expediente técnico aprobado, lo cual podría afectar la calidad de obra.

N°	DOCUMENTOS
1	Acta de Inspección física n.° 03-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 de 2 de julio de 2025
2	Acta de Inspección física n.° 04-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 de 2 de julio de 2025

2. Algunos defectos en las partidas ejecutadas afectarían el adecuado uso y funcionalidad de los ambientes del plan de contingencia.

N°	DOCUMENTOS
1	Acta de Inspección física n.° 02-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 de 2 de julio de 2025

3. Deficiencias del expediente técnico ejecutado impiden el adecuado uso y funcionalidad de algunos ambientes del plan de contingencia lo cual generaría problemas a la funcionalidad del proyecto.

N°	DOCUMENTOS
1	Acta de Inspección física n.° 02-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 de 2 de julio de 2025

4. Demora en la revisión y aprobación de la modificación del expediente técnico de la obra principal podría impedir la culminación oportuna de la misma y alcance de la finalidad pública.

N°	DOCUMENTOS
1	Acta de Inspección física n.° 03-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 de 2 de julio de 2025
2	Acta de Inspección física n.° 04-2025-OCI/GORE ANCASH/RPGR/2194933 de 2 de julio de 2025



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUSBSISTEN DE INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 005-2025-OCI/5332-SCC

- Numero de situaciones adversas identificadas: 5
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Trabajos en obra no se realizarían con la participación permanente y directa del residente de obra, lo cual posibilita el retraso en su ejecución e incumplimiento en la calidad de obra.	Mediante oficio n.° 478-2025-GRA/GRI recepcionado el 26 de junio de 2025 por el ORCI.	El coordinador de obra, indica que el 12 de diciembre de 2025 se procede al cambio del profesional clave "ingeniero residente de obra"; sin embargo, en la constatación física llevada a cabo por la comisión de control los días 22 y 23 de enero de 2025, éste no se encontraba en obra.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es " No Corregida ", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
2	Avance de ejecución de obra menor al 75% de lo programado y solicitudes de ampliación de plazo posibilitarían el incumplimiento de culminación oportuna de la obra con consecuente postergación en la prestación del servicio de salud.	Mediante oficio n.° 478-2025-GRA/GRI recepcionado el 26 de junio de 2025 por el ORCI.	La solicitud de presentación de un calendario a celerado por parte de la Entidad Privada Supervisora y como medida correctiva la aplicación de penalidades.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es " No Corregida ", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
3	Botadero autorizado incumple aspectos técnicos y no se encuentra debidamente implementado para el tratamiento y disposición final de residuos de construcción, generando el riesgo de paralizaciones durante la ejecución de obra, así como afectación a la salud de la población y la conservación del medio ambiente.	Mediante oficio n.° 478-2025-GRA/GRI recepcionado el 26 de junio de 2025 por el ORCI.	Como medida correctiva se suspende el uso del botadero actual y de manera preventiva se comunica al ejecutor que identifique otros terrenos para su uso como depósito de material excedente antes del inicio de la ejecución de la obra principal.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es " No Corregida ", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocío Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanive
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
				corrección y no han sido corregidas.
4	Deficiencias constructivas e inadecuados materiales de construcción generan el riesgo de no contar con la calidad requerida de obra; así como de deterioro prematuro de sus componentes, lo que afectaría la vida útil del proyecto.	Mediante oficio n.° 478-2025-GRA/GRI recepcionado el 26 de junio de 2025 por el ORCI.	Como medida correctiva respecto a los trabajos ejecutados que han sido materia del informe de hito de control presente, no se desarrolla ninguna actividad antes de una evaluación por parte de la Entidad Privada Supervisora.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida" , cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
5	Inadecuado almacenamiento de materiales podría alterar sus propiedades físicas y químicas con consecuente afectación a la calidad y vida útil de la obra.	Mediante oficio n.° 478-2025-GRA/GRI recepcionado el 26 de junio de 2025 por el ORCI.	Como medida correctiva, se ha solicitado la paralización de la fabricación del concreto pre mezclado, hasta que se disponga de manera correcta los agregados y el almacenamiento del cemento sobre parihuelas como máximo en 10 filas.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida" , cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Informe de Hito de Control n.° 052-2024-OCI/5332-SCC

- Numero de situaciones adversas identificadas: 6
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El Expediente Técnico aprobado por la Entidad, no contiene los componentes requeridos en la normativa vigente, lo que posibilitaría controversias durante la ejecución de la obra e	Mediante oficio n.° 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.° 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024,	Mediante oficio n.° 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las	Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros - Respecto del contenido de la norma G.020 se ha Corregido a excepción del ítem de sanitarias y



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanive
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	inadecuado uso de los recursos públicos.	enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	acciones correctivas se encuentra vencidos , de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CGR/NORM "Servicio de Control Simultáneo".	eléctricas que se analiza posteriormente. - Respecto del contenido de la norma G.040 se ha Corregido excepción del ítem de sanitarias y eléctricas que se analiza posteriormente - a.4 Corregido - a.5 Corregido Instalaciones Sanitarias - a) Corregido - b.1. No corregido - b.2. Corregido - b.3. Corregido - b.4. Desestimado - b.5. No corregido - b.6. Corregido - c) Corregido Instalaciones Eléctricas - c) Corregido - a) Corregido - b) Corregido - a) No corregido - b) No corregido - c) Corregido - d) Corregido - e) Corregido
2	La Entidad aprobó el Expediente Técnico con incongruencias en el presupuesto, costos unitarios y especificaciones técnicas, situación que podría generar controversias y mayores costos durante la ejecución de la obra, posibilitando la postergación de la puesta en marcha.	Mediante oficio n.º 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.º 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024, enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	Mediante oficio n.º 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las acciones correctivas se encuentra vencidos , de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CGR/NORM	Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros - a.1.1 Corregido - a.1.2 Corregido - a.1.3 Corregido - a.1.4 Corregido Instalaciones Sanitarias - a.1. No corregido - a.2. Corregido - a.3. Corregido - a.4. No corregido



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanive
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			"Servicio de Control Simultáneo".	Instalaciones Eléctricas - a.2.1 Corregido - a.2.2 Corregido - a.2.3 Corregido - a.2.4 Corregido
3	La Entidad aprobó el Expediente Técnico considerando áreas y dimensiones incompatibles a los exigidos en la normativa vigente; situación que podría afectar la funcionalidad de los ambientes del centro de salud, y no cumplir con el objetivo del proyecto.	Mediante oficio n.° 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.° 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024, enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	Mediante oficio n.° 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las acciones correctivas se encuentra vencidos , de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CGR/NORM "Servicio de Control Simultáneo".	Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros - a.1 Desestimado - a.2 Desestimado - a.3 Corregido
4	El plan de contingencia del expediente técnico fue aprobado por la entidad, con incongruencias respecto de las Normas Técnicas vigentes, situación que podría generar controversias y mayores costos durante la ejecución de la obra, posibilitando la postergación de la puesta en marcha del proyecto.	Mediante oficio n.° 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.° 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024, enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	Mediante oficio n.° 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las acciones correctivas se encuentra vencidos , de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CGR/NORM "Servicio de Control Simultáneo".	Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros - a.1 Desestimado - a.1.1 Desestimado - a.1.2 Desestimado - a.2 Desestimado - a.3 Desestimado - a.4 Corregido
5	El Expediente Técnico aprobado por la Entidad, carece de indagaciones de mercado (cotizaciones) en la especialidad de arquitectura, que sustenten los montos de los insumos, posibilitando variaciones en el presupuesto del proyecto	Mediante oficio n.° 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.° 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024, enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por	Mediante oficio n.° 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las acciones correctivas se encuentra vencidos , de	Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros - Corregido



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanive
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	por un monto de S/4 956 582,36.	el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CGR/NORM "Servicio de Control Simultáneo".	
6	La Entidad no considera los lineamientos establecidos por el ministerio de cultura para el plan de monitoreo arqueológico, lo cual posibilita dilación del tiempo para la obtención de la autorización, así como la postergación de la ejecución	Mediante oficio n.° 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.° 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024, enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	Mediante oficio n.° 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las acciones correctivas se encuentra vencidos , de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CGR/NORM "Servicio de Control Simultáneo".	Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros - Corregido

Informe de Hito de Control n.° 087-2024-OCI/5332-SCC

- Numero de situaciones adversas identificadas: 2
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocio Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanive
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Presentación de documentos para el otorgamiento de la buena pro que no acreditarían los requisitos establecidos en las bases respecto a la experiencia del personal clave, posibilitando que la supervisión de la obra se encuentre a cargo de un consorcio que no cumpla con las prestaciones requeridas	Mediante oficio n.° 621- 2024-GRA-GGR de 2 de setiembre de 2024 el gerente general regional del Gore Ancash remitió información respecto al informe de hito de control. Además, adjunta el informe n.° 2235-2024-GRA/GRAD-SGASG/JSVM recibido el 27 de agosto de 2024 de la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales. Entre otros antecedentes figura la carta n.° 03-2024/CSCH-SUP.O de 7 de agosto de 2024, memorándum n.° 1345-2024-GRA/GGR de 22 de agosto de 2024 y memorándum n.° 216-2024-GRA/GR de 20 de agosto de 2024.	La subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales no formula acciones preventivas o correctivas respecto a la situación adversa, es decir, no adjunta ninguna medida concreta, posible, verificable y oportuna, incumpliendo lo establecido en la Directiva n.° 013-2022- CG/NORM.	Desestimada , porque la Entidad mediante su descargo informó la no adopción de acciones preventivas o correctivas, asumiendo las consecuencias de dicha acción.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	Presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato que no acreditarían los requisitos establecidos en las bases, posibilitando que la supervisión de la obra se encuentre a cargo de un consorcio que no cumpla con las prestaciones requeridas.	Mediante oficio n.° 1196-2024-GRA/SG de 3 de octubre de 2024, la secretaria general de la Entidad remite información respecto a la situación, adjuntando el informe n.° 2553-2024-GRA/GRAD-SGAS/JSVM de 1 de octubre de 2024 de la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales. Entre otros antecedentes figura el memorándum n.° 7347-2024-GRA-GRAD/SGASG de 1 de octubre de 2024, informe n.° 2235-2024-GRA/GRAD-SGASG/JSVM de 27 de agosto de 2024 y memorándum n.° 1493-2024-GRA/GGR de 24 de setiembre de 2024.	La subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales señala que los consorciados son personas naturales, por lo que no resultaría obligatoria la presentación de la vigencia de poder ni copia de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.	Se advierte que la Entidad no formula acciones preventivas o correctivas respecto de la situación adversa, es decir no adjunta ninguna medida concreta, posible, verificable y oportuna, incumpliendo lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM. Asimismo, la Entidad no denota acciones de cumplimiento de lo requerido en las bases integradas rectificadas en relación al perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión. No corregida , porque el estado "Sin Acciones" establecida en la primera comunicación (comunicado con oficio n.° 1287-2024-GRA/ORCI de 20 de setiembre de 2024) ha superado el plazo máximo para su corrección el 29 de setiembre de 2024.

Informe de Hito de Control n.° 148-2024-OCI/5332-SCC



- Numero de situaciones adversas identificadas: 3
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Trabajos en obra no se realizarían con la participación permanente y directa del residente de obra; lo cual posibilita el retraso en el avance de obra e incumplimiento en su correcta ejecución.	Mediante oficio n.° 01-2025-GRAGGR de 2 de enero de 2025, la Gerencia General Regional de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Carta n.° 017-2024 GRA/SGSLO/EACO-JNFR de 11 de diciembre de 2024. - Carta n.° 035-2024/CSCH-SUP.O de 12 de diciembre de 2024. - Informe n.° 4520-2024-GRA-GRI-SGSLO de 26 de diciembre de 2024.	En torno a ello, de la documentación remitida por la Entidad, se colige que el administrador de contrato de obra, así como de la Entidad Privada Supervisora informaron de la ausencia del residente obra el cual viene generando retraso en el avance de la obra e incumplimiento en la ejecución motivo por el cual se viene analizando la modificación del convenio para la implementación de penalidades, el cual permita indemnizar a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, al evidenciarse que el convenio no fue modificado respecto a la implementación de penalidades, subsistiendo la observación de la situación adversa y al haberse superado el plazo máximo para su corrección sin solicitud a una ampliación, la situación adversa se encontraría en el estado "No Corregida"	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
	Incumplimiento en la actualización de la información del proyecto y ejecución de la obra en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), genera el riesgo de falta de transparencia, seguimiento y supervisión del cumplimiento de los objetivos de la inversión pública.	Mediante oficio n.° 01-2025-GRAGGR de 2 de enero de 2025, la Gerencia General Regional de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Carta n.° 103-2024/BMGL de 12 de diciembre de 2024 - Informe n.° 4520-2024-GRA-GRI-SGSLO de 26 de diciembre de 2024.	En torno a ello, de la documentación remitida por la Entidad, se ha procedido con la verificación de la información registrada en la plataforma del Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS, correspondiente a la obra, evidenciándose que la información se encuentra actualizada. En ese sentido, la situación adversa quedaría en el estado "Corregida"	Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "Corregida", cuando se determina que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección.
3	Incumplimiento en la actualización de la información de la obra en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del INVIERTE.PE, genera el riesgo de falta de transparencia, así como afectación a las acciones	Mediante oficio n.° 01-2025-GRAGGR de 2 de enero de 2025, la Gerencia General Regional de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente:	En ese sentido, de la verificación realizada al Portal Consulta de Inversiones respecto al reporte del registro del Formato n.° 12-B de la obra, se evidencia que la información se encuentra con una última modificación al 13 de diciembre de 2024, asimismo se infiere que las valorizaciones de los periodos del 22 al 31 de	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	de seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos de la inversión pública.	- Carta n.° 023-2024-JNFR de 11 de diciembre de 2024. - Informe n.° 4520-2024-GRA-GRI-SGSLO de 26 de diciembre de 2024.	octubre 2024 y de noviembre de 2024, se encuentran pendiente; en ese sentido se advierte que la Entidad, a través de su Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) no viene realizando la actualización del Formato n.° 12-B: Seguimiento de inversiones dentro del plazo (diez (10) días hábiles del mes siguiente) establecido en la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" de 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral n.° 006-2020-EF/63.01. En consecuencia, se evidencia que la Entidad no viene actualizando la información de la obra en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del INVIERTE.PE de acuerdo a los plazos establecidos, subsistiendo la observación de la situación adversa y al haberse superado el plazo máximo para su corrección sin solicitud a una ampliación, la situación adversa se encontraría en el estado "No Corregida"	estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.



Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 168-2024-OCI/5332-SCC

- Numero de situaciones adversas identificadas: 2
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:07:46 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Trabajos en obra no se realizarían con la participación permanente y directa del residente de obra y correspondiente plantel clave del ejecutor; lo cual posibilita el retraso en su ejecución e incumplimiento en la calidad de obra.	Mediante oficio n.° 12-2025-GRA/GRI de 14 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Carta n.° 026-2024-GRA/SGSLO/EACO-JNFR de recepción 2 de enero de 2025. - Carta n.° 001-2025/CSCH-SUP.O de 2 de enero de 2025.	En torno a ello, de la documentación remitida por la Entidad, se colige que el administrador de contrato de obra, así como de la Entidad Privada Supervisora informaron de la ausencia del residente obra el cual viene generando retraso en el avance de la obra e incumplimiento en la ejecución motivo por el cual se viene analizando la modificación del convenio mediante una adenda, para la implementación de penalidades, el cual permita indemnizar a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, al evidenciarse que el convenio no fue modificado respecto a la implementación de penalidades mediante adenda, subsistiendo la observación de la situación adversa y habiéndose superado el plazo máximo para su corrección sin solicitud a una ampliación, la situación adversa se encontraría en el estado "No Corregida"	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
	Presentación de las valorizaciones de obra por parte del contratista ejecutor no se realiza según procedimiento establecido en la normativa aplicable, lo cual imposibilita la comprobación oportuna de los trabajos realmente ejecutados.	Mediante oficio n.° 12-2025-GRA/GRI de 14 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Carta n.° 026-2024-GRA/SGSLO/EACO-JNFR de recepción 2 de enero de 2025. - Carta n.° 001-2025/CSCH-SUP.O de 2 de enero de 2025.	En torno a ello, a fin de corroborar la información remitida por la Entidad, mediante oficio n.° 044-2025-GRA/ORCI de 13 de enero de 2025, se requirió información de las valorizaciones de obra de la empresa privada (ejecutor) correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2024, siendo remitido mediante oficio n.° 15-2025-GRA/GRI de 16 de enero de 2024, las valorizaciones de obra de los meses de octubre y noviembre de 2024. En ese sentido, de la verificación realizada a la valorización n.° 2 se denota que cuenta con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora, la cual fue presentado a la Entidad Pública dentro del plazo estipulado en el reglamento de la Ley n.° 29230, motivo por el cual la situación	Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "Corregida", cuando se determina que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	No se cautela que los procedimientos constructivos y la ejecución de partidas cumplan con las aprobaciones previas; asimismo, con las especificaciones técnicas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad de la Obra conforme exige el expediente técnico y la normativa.	Mediante oficio n.° 12-2025-GRA/GRI de 14 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Carta n.° 026-2024-GRA/SGSLO/EACO-JNFR de recepción 2 de enero de 2025. - Carta n.° 001-2025/CSCH-SUP.O de 2 de enero de 2025.	En ese sentido, de la información remitida por la Entidad, se infiere que la Entidad Privada Supervisora viene adoptando acciones preventivas y correctivas, pero que estas no se ven concretadas en la implementación de la situación adversa debido a que no existe adenda del convenio respecto a la implementación de penalidades a fin de aplicarse por la ausencia del personal clave, de igual manera no se ven acciones concretas respecto al material afirmado acopiado en el lado sur del terrero proyectado para la implementación del plan de contingencia donde se evidenció en un muestreo aleatorio que el afirmado presenta material granular con dimensiones mayores a 2". En torno a ello y habiéndose superado el plazo máximo para su corrección sin solicitud a una ampliación, la situación adversa se encontraría en el estado "No Corregida"	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
4	Inadecuado almacenamiento de materiales podría alterar sus propiedades físicas y químicas con consecuente afectación a la calidad y vida útil de la obra.	Mediante oficio n.° 12-2025-GRA/GRI de 14 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Carta n.° 001-2025/CSCH-SUP.O de 2 de enero de 2025.	En ese sentido, de la documentación remitida por la Entidad, la Entidad Privada Supervisora indica que viene adoptando acciones preventivas y correctivas, autorizando el uso de los materiales que han sido correctamente almacenados, lo cual no estaría corrigiendo la situación adversa, por el contrario se estaría manteniendo las observaciones identificadas, debido a que las bolsas de cemento y los agregados destinados como insumo en el proceso constructivo de la obra continuarían en contacto directo con el suelo y en exposición a la	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.



Firmado digitalmente por
GUZMAN ROSALES Rocío Del
Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2025 18:09:08 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			intemperie, respectivamente y que solo estarían utilizando los materiales que se encuentran almacenados correctamente. En torno a ello y habiéndose superado el plazo máximo para su corrección sin solicitud a una ampliación, la situación adversa se encontraría en el estado "No Corregida"	

APÉNDICE N° 3

PLANO ÁREA DESIGNADA PARA BOTADERO



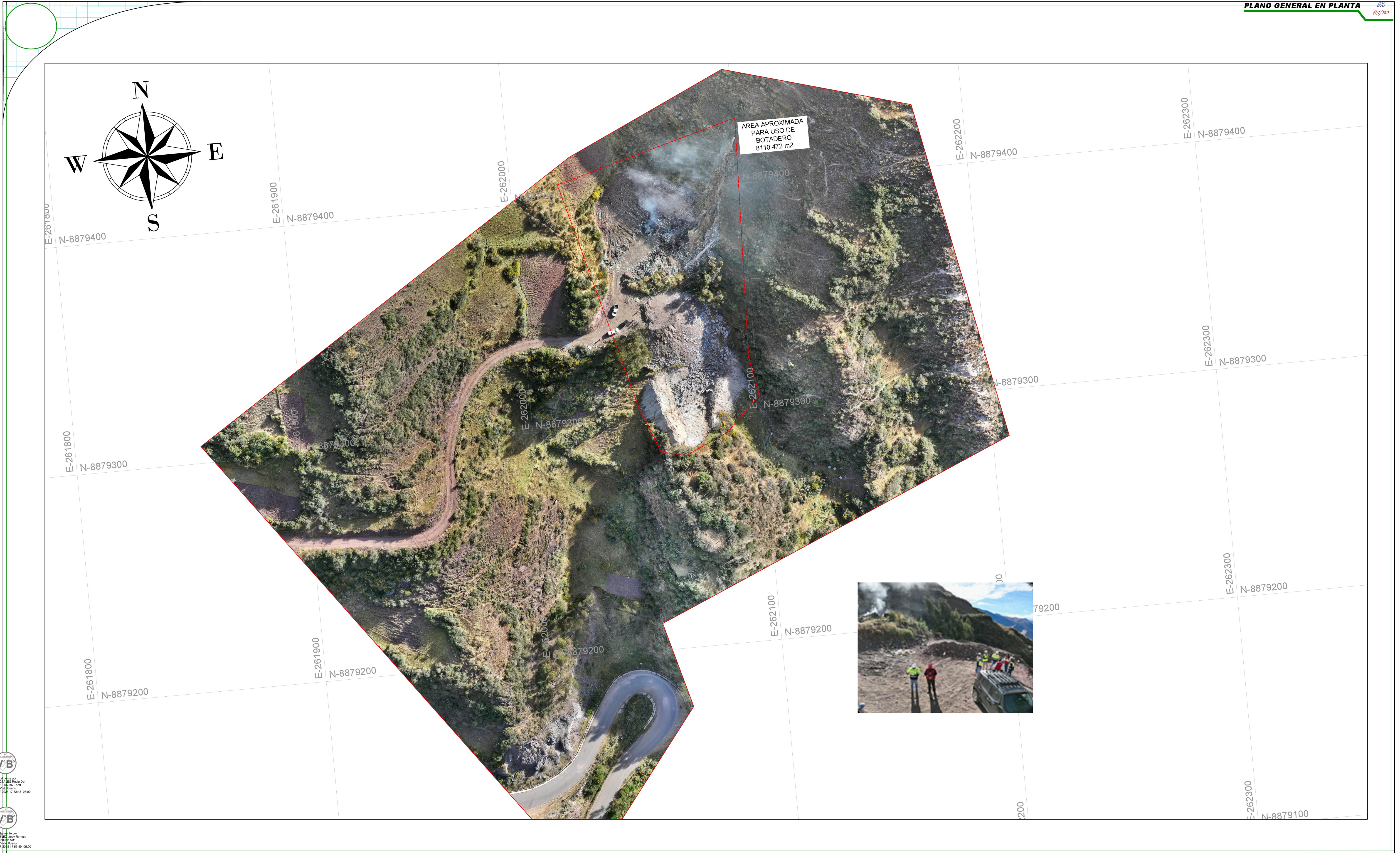
Firmado digitalmente por
 GUZMAN ROSALES Rocio Del
 Pilar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 17:53:05 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-07-2025 18:09:08 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Independencia, 14 de julio de 2025

OFICIO N° 923-2025-GRA/ORCI

Señor:

Fabian Koki Noriega Brito

Gobernador

Gobierno Regional de Ancash

Campamento Vichay S/N

Independencia/Huaraz/Ancash.-

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 031-2025-OCI/5332-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash**", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 031-2025-OCI/5332-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2025 18:11:12 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000099-2025-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° 923-2025-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 45

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 031-2025-OCI/5332-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 923 comunicación-Gobernador[F]
2. Informe hito 6_CS Chiquian[F][F][F][F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 923-2025-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 031-2025-OCI/5332-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000099-2025-CG/5332
2. Oficio 923 comunicación-Gobernador[F]
3. Informe hito 6_CS Chiquian[F][F][F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : JERZY ROMULO LEON ANTUNEZ - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

